



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis (16) enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Verbal – Declaración de Pertenencia
DEMANDANTE:	Jairo Enrique Zúñiga Melo C.C. 16.663.221
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes Lino Eduardo Bejarano Pardo C.C. 1.248.411 y Denis Giraldo de Bejarano C.C. 24.466.202 y demás PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	630013103002-2023-00230-00
ASUNTO:	Ordena oficial

Atendiendo a lo manifestado por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras en el documento 030.pdf del expediente digital, se ordena remitir, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en coordinación con la Secretaría, oficio informando la existencia del presente proceso para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.

Al oficio se anexará el auto admisorio de la demanda (doc 010.pdf) y el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-28274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, aportado por el demandante e incluido en el archivo 005.Anexos.pdf páginas 46 y siguientes.

El oficio deberá dirigirse a la siguiente dirección electrónica:
correspondencia@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c201a144bb1406d3526597dea6859fa469bbe26278f5d0b9670b402ff247abcd**

Documento generado en 16/01/2024 08:36:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>